

PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO ODONTOLOGICO ESSALUD 2025

REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACIÓN A PLAZAS LIBRES y CAUTIVAS DE ESSALUD

El Seguro Social de Salud como entidad prestadora del servicio de salud, precisa los requisitos que deben presentar los trabajadores que deseen postular al Proceso de Admisión al Residentado Odontológico 2025.

1. POSTULACION A PLAZAS LIBRES DE ESSALUD

PLAZA LIBRE: *Plaza para realizar estudios de Residentado en Odontología dirigida a postulantes que no tienen vínculo laboral con instituciones públicas, ubicada en una sede docente y financiada por la entidad prestadora de servicios de salud.*

Pueden postular:

- ✓ Profesional Odontólogo(a) del Régimen Laboral del D. Legislativo N° 728 contratado por modalidad de suplencia en EsSalud.
- ✓ Profesional Odontólogo(a) del Régimen Laboral del D. Legislativo 1057 (CAS Regular y CAS Indeterminado) en EsSalud.
- ✓ Los(las) profesionales odontólogos(as) del Régimen Laboral del D. Legislativo N° 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de Odontólogo(o) en ESSALUD.

A. Requisitos de postulación a plazas libres de ESSALUD

- ✓ Presentar ante las Oficinas de Recursos Humanos una **Declaración Jurada de compromiso de renuncia con firma legalizada ante Notario Público**, y el cargo de recepción ante la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Redes de Origen. (ver formato)
- ✓ No contar con Resolución Firme de sanción sobre **proceso administrativo disciplinario**, en los últimos dos (02) años, que se encuentre vigente a la fecha de la postulación.

NOTAS:

1. Se precisa que la **exoneración del plazo de 30 días de pre aviso de renuncia** es una prerrogativa con la que cuenta el empleador ya sea por iniciativa propia o a pedido del trabajador.
2. En caso del **trabajador SERUMS** que postule a una plaza libre, no deberá presentar estos requisitos debido a que su contrato es de naturaleza temporal y sólo es por un periodo de 12 meses.

B. Impedimentos de postulación a plazas libres

NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD, los(as) Odontólogos(as) contratados en la modalidad de contrato de plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado Odontológico – CODIRO y lo establecido en el Art. 78° de la Ley

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: "Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontractados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese". (subrayado nuestro)

2. POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS

PLAZA CAUTIVA: Plaza para realizar estudios de Residentado en Odontología en las sedes docentes del Seguro Social de Salud ESSALUD, de los profesionales odontólogos que tiene vínculo laboral con la institución y que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Requisitos de postulación a plazas cautivas de ESSALUD

1. Documento que acredite **nombramiento** (Régimen Laboral del D. Legislativo N° 276).
2. Contrato a **plazo indeterminado** (Régimen Laboral D. Legislativo N° 728).
3. Contar con un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de Cirujano Dentista como nombrado(a) o contratado(a) a plazo indeterminado, computado a la fecha de la convocatoria pública del Proceso de Admisión al Residentado Odontológico 2025**. Respecto de los Cirujanos Dentistas CAS Indeterminados que hayan sido recientemente incorporados al Decreto Legislativo N° 728, se computará el tiempo de servicio que hayan tenido como CAS Indeterminados, antes de su incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
4. Contar con la plaza de Cirujano Dentista en la Institución.

5. Presentar **formato físico o digital de autorización de postulación por modalidad cautiva EsSalud – 2025, de la sede de origen del postulante** (Anexo 5), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional u Órgano Desconcentrado, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Odontología, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe / Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.

En caso sea **trabajador de la Sede Central**, dicho **formato de Autorización de postulación por modalidad cautiva EsSalud – 2025, de la sede de origen del postulante** deberá ser firmado por el Jefe inmediato del trabajador o del Subgerente, Coordinador/Sectorista de Capacitación de la Gerencia Central, Gerente de Línea, Gerente Central de su unidad orgánica y el Subgerente de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

6. En caso el postulante a plaza cautiva se encuentre desplazado en un área diferente a su sede de origen, la autorización deberá ser firmada por la máxima autoridad de su respectiva sede de origen.
7. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por designación o por encargo) **al momento de adjudicar plaza** (en el caso de ser Cirujano Dentista de la Institución y tener una plaza de Cirujano Dentista con contrato plazo indeterminado). El postulante debe presentar ante las Oficinas de Recursos Humanos una **Declaración Jurada de compromiso de renuncia con firma legalizada ante Notario Público**, y el cargo de recepción ante la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Redes de Origen.
8. No contar con Resolución Firme de sanción sobre **proceso administrativo disciplinario**, en los últimos dos (02) años, que se encuentre vigente a la fecha de la postulación.
9. El Odontólogo(a) Residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión o si abandona la sede docente, estará impedido de postular por un periodo de tres (03) años, excepto por causas debidamente justificadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 56 del Reglamento de Residentado Odontológico. En el caso de EsSalud, se reserva el derecho de aplicar la normativa vigente de personal.

10. Presentar una Declaración Jurada de Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Odontológico en EsSalud, con firma y huella digital legalizada notarialmente, en donde **se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:**

- ✓ Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico.
- ✓ Resolución Ministerial N° 628-2014-MINSA, que aprueba el Reglamento del Consejo Directivo de Residentado Odontológico – CODIRO.
- ✓ Numerales 8.2 y 8.3 de las Disposiciones Complementarias, transitorias y finales de la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas sobre Desplazamientos de Personal" de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, modificada por la Resolución de Gerencia Central N° 246-GCGP-ESSALUD-2023.
- ✓ Literal b) de la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva de Gerencia General N° 20-GCGP-ESSALUD-2020, "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020, que establece que el servidor se compromete al término del Residentado en Odontología a permanecer en su sede de origen el doble del tiempo de la duración de este período de formación de dos (02) y cuatro (04) años, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.
- ✓ Autorizar a su sede de origen, su desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure su periodo formativo en la función de Odontólogo Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que le corresponde.
- ✓ Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.

B. Impedimentos de postulación a plazas cautivas

NO PODRÁN ACCEDER A UNA PLAZA CAUTIVA OFERTADA POR LA INSTITUCIÓN los(las) **profesionales Odontólogos del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de Cirujano Dentista en ESSALUD y los Cirujanos Dentistas pertenecientes al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS regular y CAS Indeterminado).**

NOTA:

En caso que el personal Cirujano Dentista de la Institución, que postule a una plaza libre o cautiva, no cumpla con el correspondiente marco normativo, automáticamente se procederá a la nulidad de la postulación al Proceso de Admisión al Residentado Odontológico 2025, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente que correspondiese.